



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

Podcast “Diálogos Climáticos”

Episodio #1 - El ambiente en el Proyecto de Ley Ómnibus en Argentina - Transcripción

Citar como:

Aguilar, S., Bilbao, C. (26 de enero de 2024). El ambiente en el Proyecto de Ley Ómnibus en Argentina. Podcast Diálogos Climáticos N.1. FLACSO Argentina. Spotify.

<https://open.spotify.com/episode/2t2HmcYcksWSTUzG52R9bi?si=4402f70c7c634630>

Soledad Aguilar: Les damos la bienvenida al primer episodio de nuestro podcast. Hoy es 26 de enero de 2024 y vamos a conversar sobre las implicancias climáticas del decreto de necesidad y urgencia y el proyecto de ley ómnibus presentados por el nuevo gobierno argentino y actualmente en discusión en el Congreso. Soy Soledad Aguilar, Directora de la Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático de FLACSO Argentina y los invito a acompañarnos en esta nueva iniciativa donde buscaremos abordar de manera interdisciplinaria discusiones actuales sobre el cambio climático y sus posibles soluciones junto con alumnos, profesores y amigos de la Maestría. El tema que nos convoca hoy es la reforma a normas ambientales en Argentina a través del Proyecto de Ley Ómnibus también conocido como bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos presentado por el nuevo gobierno argentino en diciembre de 2023. Allí se busca reformar la legislación ambiental vigente las llamadas leyes de presupuestos mínimos ambientales en materia de glaciares, bosques y quema así como también establecer lineamientos en relación a la transición energética.

Nuestra invitada de hoy es Consuelo Bilbao, Directora Política del Círculo de Políticas Ambientales. Consuelo es licenciada en comunicación con formación en políticas y planificación y es la sexta graduada de la maestría de FLACSO Argentina. Además, participó en la solicitud de más de 100 organizaciones ambientales argentinas en defensa de las normas ambientales existentes.

Gracias, Consuelo por acompañarnos y bienvenida a nuestro primer episodio.

Consuelo Bilbao: Buenos días Soledad, es un gusto estar acá compartir con ustedes el primer episodio. Muchas gracias por la invitación.

Soledad Aguilar: Bueno, vamos a empezar para introducir aquellos que quizás no están tan al tanto con el objetivo de esta ley ómnibus que está hoy ante el Congreso. Es básicamente el de consolidar la estabilidad económica y poder balancear o volver a un equilibrio fiscal en Argentina en un contexto de altísima inflación que tenemos hoy. Entonces, se plantean toda una serie enorme de reformas del Estado, y queremos preguntarte en términos generales si te parece acertada la inclusión de un capítulo sobre ambiente en este proyecto de ley.

Consuelo Bilbao: Bueno, en términos generales no, estamos totalmente en desacuerdo con la inclusión del del capítulo ambiental en la Ley Ómnibus. Lo que planteamos más allá del rechazo contundente y enfático y que estamos solicitando que se elimine este capítulo de la Ley Ómnibus, es que tampoco hay una justificación o fundamentos de por qué están incluidos los artículos ambientales en relación a esta supuesta emergencia económica. Porque no encontramos vinculación y justificación técnica sobre la inclusión de todos estos articulados bien.

Soledad Aguilar: Sí, es un poco la sensación que uno le da cuando lee los cambios específicos de ambiente que no tienen tanto que ver con el equilibrio fiscal algunas quizás sí y ahora vamos a entrar al detalle y verlo en particular empezamos.

Por la parte más específica de cambio climático, que es la más novedosa, que son los artículos 294 a 298 que hablan sobre la transición energética. Esta parte no reforma una ley existente, sino que, trae un nuevo tema donde faculta al Poder Ejecutivo para crear un mercado doméstico de emisiones de gases de efecto invernadero y da algunos detalles sobre cómo tendría que ser este mercado de emisiones y cómo se limitarían las emisiones de las distintas empresas para poder hacer un sistema como se llama de *cap and trade* normalmente en la jerga climática es esto. Al leerlo, nos quedamos un poco perplejos porque como ustedes saben el presidente Milei se manifestó abiertamente en contra de la legislación ambiental y muy descreído del cambio climático. Entonces la pregunta es, ¿es esto una buena noticia que se haya una referencia al Acuerdo de París al establecer un sistema de cap and trade o no es una buena noticia?

Consuelo Bilbao: Es una buena noticia de acuerdo de dónde se lo mire. Nosotros estamos mirando la Ley Ómnibus en general y todas las modificaciones en las cuales hay muchas malas noticias y aparece este artículo específico de mercado de carbono en el cual, nosotros no estamos en contra, no nos oponemos. Ahí hay diferentes posiciones de las organizaciones ambientales, para nosotros nos parece que está bien avanzar con los mercados de carbono, lo que no entendemos es por qué aparece en esta Ley en el marco de de semejante complejidad y de manera tan genérica. Lo que estamos planteando es que no se identifican exactamente sobre qué sectores o subsectores se va a implementar el mercado estos límites de derecho de emisiones lo que creemos es que, y de acuerdo a la experiencia, de lo que conocemos de Europa o en lo que se viene aplicando ahora en China en Estados Unidos en los diferentes países que tienen mercados regulados que han sido

procesos largos. O bueno, lo que está viviendo Brasil ahora que ha empezado primero con un proyecto piloto que ahora está trabajando en una ley que nuevamente diputados la modifica y va otra vez al Senado. Digamos que se le está dando la importancia o el tiempo que requiere una ley para establecer un mercado de carbono con las complejidades que esto acarrea, y lo que te decía depende como lo veas es positivo, no estamos en contra que se esté hablando de mercados de carbono, sabemos que es necesario avanzar en ese sentido por el artículo 6 del Acuerdo de París pero a su vez vemos que hay otra cantidad de indicios que son muy negativos y que no acompañarán esta transición energética hablar de transición energética y únicamente referimos a de carbono y suena muy ineficiente. Nosotros estamos planteando que es necesario avanzar claramente en cuáles van a ser las nuevas NDC que necesita el país. Para 2030 es necesario mejorar el impuesto que tenemos hoy en día del carbono que no contempla el gas, es necesario actualizar y readecuar las metas renovables. En eso podemos hablar de lo que pasa en el DNU que imagino que lo vamos a desarrollar más adelante, donde se elimina todo lo que tenga que ver con el fondo este para para la promoción de la generación de energías renovables. Entonces si lo miramos en un todo decimos bueno, quedarnos con este aspecto de mercado, únicamente para hablar de transición energética, falta una cantidad de instrumentos de mejorar y de acompañar y otro aspecto que nosotros también señalamos, no? Porque la norma es un artículo o son dos artículos en medio de una de una inmensidad de textos. Que insistimos, no es malo avanzar en el mercado de carbono, no estamos en contra de los mercados de carbono, pero requieren de un tiempo y requieren de una de una técnica y requieren de un debate que no se puede dar en esta instancia y dentro de las generalidades que aparecen que plantea que pueden ser todos los sectores y los subsectores compatibles con el cumplimiento de las metas de emisiones. Eso es lo que dice la ley de mercados. Nos planteamos, bueno, estamos en condiciones de avanzar hoy en día con todos los sectores.

Se podría en este mercado de emisiones por ejemplo, poner derechos de emisiones o límites derechos de emisiones para algunos sectores, por ejemplo, para el agro, para la ganadería, que hoy siguen insistiendo que no emiten o que no emiten lo que el inventario dice. Digo hoy están resistiendo mucho a los instrumentos públicos con los que contamos en Argentina como es el inventario de gases de efecto invernadero, podríamos avanzar con esos sectores.

En el caso de Brasil lo que se está del mercado de de carbono, por ejemplo, ya quedó excluido el agro y para el caso de Brasil representa el 70% de más o menos de de las emisiones del país ese sector. Sin embargo, ha quedado excluido entonces nosotros acá en Argentina es como que esto sería muy poquito, porque digo si lo que se va a regular este es únicamente a los sectores vinculados como la energía, acero, electricidad etcétera, es una porción muy chica de de las emisiones. Insistimos, hay que avanzar fuerte con, perdón, que lo haga tan largo, pero tenemos que modificar el impuesto al carbono, que hoy lo tenemos en Argentina, tenemos que modificar las metas de promoción de energías renovables que tienen metas muy cortas y hay que hay que avanzar en ambición y en los plazos para llegar a esas ambiciones hay mucho por delante, hoy todavía para discutir antes de meternos en Mercados de carbono. O si lo hacemos por lo menos en paralelo para hablar de como dice

ese capítulo “transición energética” faltan un montón de cosas y que el Gobierno está dando señales de que justamente va en contra de esa transición energética.

Soledad Aguilar: Ok perfecto, queda muy claro. Para los que quizás no están tan al tanto del inventario de Argentina, a grandes rasgos Argentina emite el 50% son derivadas de la energía pero incluye todo el transporte que claramente no sería muy factible incluirlo en un mercado de carbono, y el otro 50% son las emisiones derivadas de la agricultura deforestación etcétera. Entonces claramente como esto habla de transición energética como dice Consuelo no queda claro si se aplicaría solamente a la mitad de nuestras emisiones no. Sí, al que lo lee es raro que sea el único que se trata en términos de transición energética. Así que bueno, con eso entendemos un poco más, cuáles son las cuestiones que plantean las organizaciones ambientales en este punto.

Después bueno, esta era la norma como lo único nuevo, los demás aspectos que trata la norma en realidad lo que haces es ir para atrás o derogar o cambiar normas existentes en particular las llamadas leyes de presupuestos mínimos ambientales que en un país federal como Argentina lo que hacen es establecer cómo los estándares mínimos de protección que tienen que cumplir todas las provincias.

Vamos a la primera de las normas que tiene que ver con la ley de control de actividades de quema, es el artículo 510 de la ley. Lo que vemos, es que hubo un cambio en las diferentes versiones de la ley. Quizás Consuelo nos podés explicar bien, qué fue lo que cambió y si tuvieron las organizaciones ambientales incidencia en este cambio

Consuelo Bilbao: Si, se cambió. En principio, había dos artículos que modificaban la ley de quema: uno que tenía que ver con la autorización para esas quemas que se da la autorización tácita en 30 días decía el proyecto original, si no hay respuesta. Digamos que el productor podía iniciar una quema si no tenía una respuesta de la autoridad en ese plazo de 30 días. Después incluía otro artículo que fue derogado también, que se permitía la quema para otras actividades productivas que antes no estaba contemplada en la Ley de Presupuestos Mínimos de Quema.

Lo que quedó hoy es que se permite, digamos que habría una aprobación tácita, si no hubiera una respuesta por parte de la autoridad a la solicitud de quema, pero en vez de 30 días pasaría a 90 días y el otro capítulo fue eliminado.

Tanto en 30 días o 90 días nosotros somos críticos sobre las autoridades locales especializadas en manejo de fuego, en la cuestión de ponderación de parámetros ambientales clave. Hoy en día sabemos que muchos de los incendios por ejemplo que han sucedido en el año pasado en nuestro país tenían que ver que empiezan en temporada de quema y que se expanden por vientos, por extremas sequías, por calor, se van multiplicando. Esto que por ahí empieza con una quema controlada se hace incontrolada. Entonces en estas condiciones de cambios meteorológicos, de extrema sequías, de grandes vientos, etc, nos parece muy inadecuado justamente ignorar el rol de estos especialistas de manejo del fuego, de todo lo que sea con esta evaluación de los parámetros ambientales para poder dar un permiso o no. Porque a su vez también se ignora todo lo que tenga que ver con la seguridad y la salud pública. Otra cosa que remarcamos es

que tampoco hay sanciones en casos de algún impacto severo o la propagación de incendios a raíz de iniciarse esta quema. Por eso nos parece totalmente inapropiado y seguimos rechazando la inclusión de esta modificación a la ley de quemas.

Soledad Aguilar: Bueno, muchas gracias por la respuesta. Vamos entonces al siguiente tema donde también seguimos con el tema de los bosques nativos, porque hubo varias versiones de la norma que fueron siendo modificadas. Queremos saber también si esto fue por la influencia de la nota de las de las organizaciones ambientales y cuál es la última versión que tenemos en términos de las modificaciones a la Ley de Bosques.

Consuelo Bilbao: Bueno, Sole, ahí había inicialmente algo que lo ha dicho la Secretaría de Ambiente con quienes hemos tenido la posibilidad de reunirnos, la Subsecretaría. Que fue un error, que era un artículo que era un retroceso total que era permitir el desmonte en categoría 1 que son las áreas de extrema protección, que son las áreas rojas y también permitir el desmonte en las áreas amarillas que hoy permiten actividades, pero no cambio de uso del suelo. Esa modificación estaría eliminada en el dictamen que está entrando a tratamiento al recinto, pero sigue una modificación que a nosotros nos preocupa mucho que es el Fondo de Bosques. Se modifica el artículo 31 del Fondo de Bosques que establecía el 0,3% del presupuesto nacional y el 0.2% de lo proveniente de las retenciones que fueran destinadas a la protección y conservación de bosques. Para nosotros eliminar el fondo es bueno es herir de muerte a la ley porque es lo que permite la conservación del bosque y es lo que estimula o que permite pagar aquellos que tienen un plan de manejo y que están conservando el bosque. En este caso, al modificarse el artículo 31 del del fondo del bosque lo que se establece es a discrecionalidad. No queda una una partida presupuestaria fija, que hasta ahora siempre era inferior a lo que establecía la ley, pero que venía siendo este distribuida de forma equitativa entre todas las provincias de acuerdo a los planes de manejo y a las áreas de bosques que que tenían dichas provincias.

Acá también, estamos hablando en esto no? Cuando nos preguntamos al inicio de si estamos de acuerdo o no, con el artículo del mercado de mercados de carbono, pensando en transición energética o pensando en emisiones. Acá estamos tocando una política clave justamente para poder disminuir o mitigar emisiones, que tiene que ver con la conservación y obviamente con el aprovechamiento forestal del bosque, con la mejora del bosque. Es una ley que ha sido para nosotros una ley de avanzada. Es una ley que logró frenar la deforestación de manera considerable, significativa. Estábamos en el orden en una tasa de de aproximadamente 1,4 de deforestación, una vez que se sancionó la ley se logró frenar y esa tasa de deforestación quedó en un promedio de un 0.5 aproximado, o sea que fue una ley exitosa en términos de protección de los bosques en el territorio. Dejar esta ley sin presupuesto o a discrecionalidad, lo que tenga ganas el Ejecutivo el año que se le se le cante. Como está ahora, agregaron un artículo que establece garantizar la partida presupuestaria para el 2024, cuando los bosques tendrían que ir en incremento de ese presupuesto en aumento para poder tener una política obviamente de mitigación y de adaptación al cambio climático.

Para nosotros, para el ambientalismo, es una ley clave no solamente por la cuestión de la importancia que tiene en el territorio para la adaptación y para la mitigación del cambio climático sino también porque fue una ley muy debatida con una participación enorme de la sociedad civil. Fue una ley que se logró sancionar después de mucho trabajo en el 2007 fue una ley que tocaba intereses particulares. Fue una ley también negociada, porque porque toda ley que lleva tanto tiempo de debate tuvo sus negociaciones con los sectores. Y fue una ley que marcó una mejora considerable en el territorio. Por eso, tocar y meterse con estas normas y desfinanciar esta norma o dejarlo a discrecionalidad del Ejecutivo para nosotros es un riesgo enorme que atenta contra la política ambiental estructural. Para nosotros, porque es como la columna vertebral, tanto bosques como glaciares, y el ordenamiento territorial de estos ecosistemas tan importantes y hacerlo de esta manera, de la noche a la mañana. Con un texto que no se sabe quién lo escribe, cuáles son los fundamentos técnicos, es una avasallamiento total. Y a su vez insistimos, que va no solamente en contra de del principio de no regresión ambiental hoy establecido puntualmente por el acuerdo de Escazú, que es como una una supra Ley de Presupuestos Mínimos no como se la conoce.

Soledad Aguilar: Bien, sí, muy, muy claro. También aclaro, para aquellos que quizás no están tan interiorizados de la realidad argentina, que con un 200% de infracción anual el hecho que diga que se va a sostener el presupuesto del año anterior en realidad significa que se va a llegar a las provincias menos de la mitad de lo que recibieron el año anterior.

Consuelo Bilbao: Sí, y Sole algo que hay que remarcar es que es muy injusto estar pidiéndole a una persona que siga conservando, manteniendo su bosque en lugar de hacer una actividad productiva a cambio de nada. Justamente para lograr que la política sea efectiva tienen que estar contemplados los fondos para la conservación. Eso por un lado, y a su vez también se desfinancia lo que tiene que ver con las autoridades de control provincial, que necesitás dinero para vehículos, para tecnología, para monitoreo. Que todo esto queda desfinanciado, o queda a discrecionalidad de lo que tenga ganas el Ejecutivo mañana de enviarte un fondo. Ese es el peligro de no contar con una partida fija como está establecida originalmente en el fondo para la protección de bosques nativos.

Soledad Aguilar: Muy clara, gracias, gracias por la explicación. Bueno, vamos a pasar al siguiente tema que creo que es uno de los más espinosos quizás, tiene que ver con la Ley de Glaciares. Porque si bien los puntos anteriores, hablamos de cambios a leyes de presupuestos mínimos muy específicos, digamos en el caso de la Ley de Glaciares los cambios son bastante profundos. Desde el punto de vista del cambio climático, los glaciares son claves como reservas de agua para la adaptación, especialmente en zonas que van a perder su régimen hídrico tradicional, donde va a haber déficit hídrico. El ejemplo típico que se utiliza es en la ciudad de La Paz en Bolivia que toda su agua potable proviene de un glaciar, que se está derritiendo por causa del cambio climático. Entonces la protección del ambiente de los glaciares es clave más que nada para la adaptación al cambio climático y además obviamente para cuestiones de salud por la reserva de agua dulce etc. Nos podés

contar Consuelo, ¿cuál es el problema con los cambios que propone esta ley a la Ley de Glaciares?

Consuelo Bilbao: Bueno uno de los puntos que vos estabas recién haciendo referencia que es muy grave. Es que se modifican tres artículos de la Ley, uno de ellos es el primero que es el objeto de la norma y la norma original plantea la necesidad de la protección de los glaciares, como reserva estratégica de recursos hídricos tanto para la vida humana como para las actividades también productivas y esto es eliminado completamente.

El objeto nuevo de la norma, ya no habla de glaciares, habla de geoforma. Ya no estamos hablando más de glaciares como reserva estratégica, de recurso hídrico, y más en estos contextos en lo que vos hacías referencia de cambio climático, de emergencia climática. Ahora estamos hablando de una ley de geoforma. Esa es la gravedad de la modificación, ahora podemos pasar a los otros artículos. Sole y algo que me parece que es muy importante destacar también, que esta norma vino de mucho trabajo y mucho esfuerzo como sucedió con la ley de bosques. La ley de Glaciares fue vetada en el año 2009, creo o 2008. Fue nuevamente sancionada en el año 2010. Fue defendida o fue reconocida jurídicamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en dos instancias, ante las denuncias de inconstitucionalidad de las provincias. Osea, que es una ley que viene siendo resistida por algunas provincias y por algunos sectores productivos, pero que se sancionó dos veces a falta de una, se la logró sancionar dos veces, con activa participación de la ciudadanía. A mí me tocó trabajar activamente en la ley que se sancionó en el 2010, donde insisto también fueron leyes negociadas, no salió tal cual como lo quería el ambientalismo. Fueron leyes que estuvieron negociadas con mucha complicación para su sanción, dos veces, y a su vez después ratificadas o reafirmadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sin embargo, alguien desde un escritorio un día decide modificar estos artículos y completamente dar vuelta toda la norma, de esta gravedad estamos hablando.

Particularmente a nosotros glaciares nos da mucho miedo lo que pueda pasar, sabiendo la embestida que ha tenido a lo largo del tiempo, sabiendo cómo ha sido defendida por las organizaciones de la sociedad civil. En este contexto, donde entran tantas cosas de gravedad a modificarse, tenemos mucho miedo por los glaciares y por eso insistimos y volvemos a hablar y tratamos de levantar la voz en nombre de los glaciares y de los recursos hídricos que implican no? para nuestra vida y para otras actividades productivas como es la vitivinícola o como puede ser la ganadera en zonas de la cordillera aparte del agua que necesitamos.

¿Qué pasa con esta ley? Bueno, como te decía se modifica, pasa de ser de una ley de glaciares de reserva estratégica de recursos hídricos, que ese es el sentido de la protección. Ahora pasa a ser una ley de protección de geoformas, y se divide entre dos estas geoformas. Habla de lo que tenga que ver con glaciares y con el ambiente periglacial. Pero el ambiente periglacial, antes la ley de glaciares lo que decía para todos los glaciares en sí como ecosistemas era bueno, damos una definición de glaciares, de periglaciares, y

hay que hacer un inventario y lo que está en ese inventario no se puede tocar. Ahora bueno, cambian la definición de los que está sujeto a protección y a su vez dicen que para que sean protegidos tienen que estar en, entre otras cuestiones en el inventario. Pero establecen una serie de requisitos, tomados en los que te puedo decir, por ejemplo que tiene que tener una función; aparte de estar en el inventario, el área periglacial tiene que ser un periglacial activo que tiene que tener dos años de perennidad, tiene que tener una función hídrica, efectiva y relevante. Vaya a saber después, cómo se regule ese efectiva y relevante, quién determina ese efectiva y relevante. En este caso serán las provincias las que tienen hacer la evaluación cuando se les presente ese proyecto, si ese glaciar o ese área periglacial queda definida en todas estas condiciones. Y volvemos a lo mismo, es como vos decías, son leyes de presupuestos mínimos ambientales que lo que buscan es establecer condiciones mínimas de base de protección ambiental de manera uniforme hacia todos el territorio nacional. Entonces esto debería estar claramente determinado cuáles son esas condiciones de base mínimo uniforme hacia todo el territorio nacional y en esta ley de supuestamente como dijo en su momento a la Secretaría de Ambiente ante el plenario de la Comisión, venían a ser modificaciones a mejorar la seguridad jurídica de la norma todo lo que están haciendo es lo contrario.

Van a generar una conflictividad social, van a generar muchísima inseguridad jurídica porque si esto lo tiene que definir la provincia y como te decía función, hídrica efectiva y relevante. Relevante para qué, para quién? en función de qué? entre estos requisitos. Por eso, antes era un área glaciar que tenía que ver con una reserva estratégica que debería ser protegida y que para esa protección había un inventario con una autoridad científica avalada como es el IANIGLA, que debería definir qué áreas son glaciares y qué áreas son estratégicas que no se tocan. Ahora es un inventario, más una serie de requisitos en nombre de no sabemos qué, y cómo te decía la gravedad no? Ahora no estamos hablando de glaciares, sino que estamos hablando de un sujeto de protección que es la geoforma. Por lo cual es todo un disparate y es de una gravedad enorme considerando esto. Una persona es un escritorio, dicen las noticias y lo que circula ahí que uno no puede saber o no que vendrían de estudios jurídicos que trabajan para la Cámara Minera. Algo que insisto fue dos veces sancionado por el Congreso de la Nación con enorme participación y a su vez dos veces ratificada por la justicia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Soledad Aguilar: Sí, yo incluso estuve en las discusiones cuando estaba en el Ministerio de Ambiente que tenía que salir el inventario de IANIGLA y era muy importante que fuera una entidad independiente. Bueno, obviamente con relativa independencia, pero una entidad científica a la que definiera cuál era el inventario de glaciares y aún así había enormes discusiones porque obviamente lo que aparecía en el inventario automáticamente quedaba protegido. Ahora como vos decís ya no es una autoridad científica independiente, sino que vuelve a haber una subjetividad, digamos de cada autoridad provincial para definir qué es lo que entra y qué es lo que no y entonces básicamente en cierto modo se destruye el objetivo.

Consuelo Bilbao: sí, más allá que no hay fundamentos técnicos de por qué las modificaciones. Pero como hemos escuchado tantas veces, de generar nuevas inversiones, desarrollo para el país y demás. Nosotros creemos que esto va totalmente en contra, porque donde no hay seguridad jurídica hay conflictividad social, y donde hay conflictividad social, las inversiones se complican y no llegan. Entonces, qué mejor que tener, igual que con bosques, tener claridad, dónde se puede hacer y qué se puede hacer y qué claridad, fundamento y consenso. Ante eso, que es lo que se logra con una ley en el Congreso de la Nación Argentina qué es lo que se quieren llevar puestos. La verdad que es muy grave, nos preocupa mucho glaciares. Bueno, como todo no, pero glaciares particularmente.

Soledad Aguilar: Bueno, quedó muy claro, cuál es la preocupación. Vamos, entonces, al último de los temas que queríamos tratar. Nos salimos de la ley y vamos al Decreto de Necesidad y Urgencia que fue también aprobado en el mes de diciembre y ya entró en vigencia el 29 de diciembre. En el Decreto de Necesidad y Urgencia se deroga el Régimen de Fomento a la Energía Distribuida y queríamos conocer cuál es tu opinión. Obviamente entendemos en este caso sí hay un impacto presupuestario que entendemos que no debe ser muy grande, pero queremos saber cuál es tu opinión sobre la derogación de este fondo que promovía la energía distribuida y de qué manera afectaría esto a una transición hacia una economía de bajo carbono.

Consuelo Bilbao: Sí. Bueno, esto también lo podemos relacionar con la primera pregunta que tenía que ver con la de mercados de carbono, a título de transición energética. Nada más necesario para la transición energética que la política de generación de energías distribuida de fuentes renovables, lo cual a través de este DNU se quitan el artículo 16 al 24 que es el que trabaja sobre el Fondo de Promoción para la Generación de Energías Distribuidas. Hay algo Sole, que si bien son instrumentos que se dan para la aplicación de la Generación Distribuida, nosotros hacemos hincapié en que tampoco acá no hay urgencia ni de reducción de gasto alguno. Porque no hay una asignación fija, son instrumentos económicos, los cuales no tenían una asignación presupuestaria fija. Por lo cual vos podés dejar este fondo, no necesitas eliminarlo, porque entre otras cosas, por ejemplo, planteaba la promoción a través de créditos de agencias multilaterales, de inversiones. Lo cual si vos estás regulando y le estás dando al FODIS lo estás dando la generación de energía distribuida una prioridad, ante estos créditos que sabemos hoy que todas las agencias multilaterales de crédito están justamente tomando todo lo que tenga que ver con líneas de renovables, con cambio climático. Bueno, vos sos especialista en estos temas. o digamos de todo lo que tenga que ver con las carteras hoy de cambio climático. Este tiene mucha más posibilidad de aplicación o de conseguir créditos en ese sentido que los que no. Quitar estos artículos que no tenían una asignación fija, porque en la ley está la primera parte que es la que determina el generador, usuario, todas las condiciones de quienes se podrían sumar a la la generación distribuida y esta parte tenía que ver con el régimen de promoción de la Ley de generación distribuida, y después también hay artículos que tienen que ver con un régimen de promoción industrial que tampoco hace directamente nunca ni llegó a instrumentarse.

Hoy por hoy, apelando no sabemos a qué porque insisto no tenía partida presupuestaria fija. Por lo cual podría quedar y y no se le otorga una partida y sin embargo se deja esta caja de herramientas que tiene la ley para avanzar, para promover la generación de energía distribuida y tomando datos que de lo que implica hoy de lo que hay de potencia instalada de Generación Distribuida en la Argentina son unos 30 megawatts comparados, por ejemplo con Brasil que están en el orden de los 25.000 megawatts.

Nosotros tenemos ahí un camino todavía por avanzar enorme, pero para eso tenemos que tener justamente una norma que hoy en día con todos los subsidios sobre los combustibles fósiles y demás precios del dólar es muy difícil que sea competitivo, que vos te pongas un panel solar en tu casa por lo que vale por cuánto tiempo te lleva amortiguarlo y demás.

Si hoy los subsidios o las quitas de subsidio se van eliminando la tarifa va a ser más alta, seguramente sea más competitiva que una PYME en el hogar podamos tener porque por ahí no definimos lo que implica la generación distribuida. Que es que uno pueda producir desde su hogar, o una pequeña empresa pueda producir energía renovable la pueda introducir a la red y esa introducción a la red se descuenta de lo que uno termina pagando por la factura. Hoy en día está avanzando la generación distribuida sobre todo en PYMEs. Obviamente en el hogar, todavía no llega a ser competitivo porque hoy el panel para nosotros por nuestras condiciones de la macro siguen siendo caros, pero si las tarifas cambian y las tarifas empiezan a valer lo que realmente sale generar energía, puede ser mucho más competitiva y podríamos avanzar de forma más sólida y robusta en esta política. Que no es solamente energías renovables, sino también tiene mucha importancia desde la eficiencia energética. Bueno, todos temas claves hoy para la mitigación de las emisiones. La verdad es que vemos innecesario la eliminación del FODIS; innecesario y a su vez, ni que hablar de que tendríamos que estar pensando en cómo promovemos esta política a futuro más que necesaria.

Soledad Aguilar: Bueno, quedó clarísima. Si, es eliminar una herramienta y no tiene sentido lógico porque no tenía como vos decis una asignación obligatoria. Bueno, quedó todo muy claro. Te agradezco muchísimo por tus explicaciones y por el tiempo que nos dedicaste.

Consuelo Bilbao: Gracias Sole. Solamente agregar algo si se puede, que nos preocupa. Por ahí este podcast lo escucharemos después de lo que se está pensando hoy este si realmente este se va a debatir la ley o no llega a recinto. Pero sí también estamos viendo una cantidad de irregularidades en el proceso de la Ley Ómnibus. Hemos tenido un dictamen que nunca se sabía cuál era el dictamen original, aparecieron en las órdenes del día que es como el documento oficial del dictamen de lo que sale un plenario de comisión con distintas versiones sin saber cuál era el oficial.

Sumado a esto, que lo que se pretende derogar son normas que han venido de un proceso participativo, legítimo, nos encontramos que se pretenden modificar a través de un proceso muy irregular, en tiempo récord, en condiciones inaceptables. Para dar el debate algo que



directamente nosotros creemos que nunca habría que abrir el debate sobre estas normas ambientales,

Soledad Aguilar: Si, justo para prepararnos para el podcast nos costó mucho saber en qué etapa estábamos porque como vos bien decís hay una falta de transparencia y de orden con versiones conflictivas, así que desde ya coincidimos en esa apreciación.

Consuelo Bilbao: Sí se está obviamente vulnerando el principio de no regresión, que es un principio que está hoy vigente por el Acuerdo Regional de Escazú que también tanto ha costado conseguir a las organizaciones de la sociedad civil y que se ha festejado. Pero bueno, veremos en qué termina, pero tarde o temprano imagino que irá proceso judicial, se algo de esto se toca porque se está vulnerando al principio de no regresión hoy vigente en nuestro país.

Soledad Aguilar: Clarísimo. Sí, además es complicado cuando empieza la judicialización de todo lo que costó como vos viene explicaste. Cada uno de esos procesos, fueron realmente participativos, complejos y realmente es muy preocupante y es una pena dar marcha atrás en proyectos que han costado tanto lograr. Así que bueno, gracias por todas tus apreciaciones, por tus conocimientos y vamos a seguir la conversación en breve una vez que se apruebe la ley y a ver qué es lo que termina saliendo.

Consuelo Bilbao: Muchas gracias, soledad a ustedes por invitarme a conversar.

Soledad Aguilar: Gracias por acompañarnos hoy. Si te gustó el episodio y te interesa escuchar más, sería muy importante para nosotros que nos ponga cinco estrellas hagas clic en seguir o envíes este episodio a tus colegas y amigos. Este podcast es producido y apoyado por profesores y alumnos de la Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático de FLACSO Argentina. En la producción, edición y contenidos Clara Subirachs, alumna de la Maestría. Si quieres saber más sobre la Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático nos podéis escribir un correo a cambioclimatico@flacso.org.ar.